



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**JUSTIFICACIÓN DEL "Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)"**

**ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 27 DE FEBRERO DE 2019**

**1. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales celebró el contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-005/2018 con vigencia del 26 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2018 para el "Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de equipo audio para eventos", para el ejercicio 2018.

El 31 de diciembre del 2018 se celebró el convenio modificatorio, el cual señala una ampliación de vigencia del contrato citado del 1 de enero y hasta el 24 de febrero del 2019.

**2. PROCEDIMIENTO PROPUESTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III; 40, primer y segundo párrafo, 42, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 73 de su Reglamento se emite la presente justificación para la contratación del "Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de equipo audio para eventos", bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.

**3. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

La vigencia del contrato será partir del 1 de marzo y hasta el al 31 de diciembre de 2019.

**4. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP la prestación del servicio que se justifica será mediante contrato abierto, por lo que el monto estimado con precios actuales de la contratación es el siguiente: \$466,668.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cabe señalar que el monto de actuación para una Adjudicación directa en esta Dependencia es de: \$482,560.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

El pago de los servicios objeto del presente contrato será cubierto por servicio proporcionado, de acuerdo a los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de la SEMARNAT, y se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea aceptada la factura correspondiente a entera satisfacción del (a) Administrador (a) del contrato.

**5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se solicitó presentar cotización a los posibles 4 (cuatro) proveedores abajo enlistados, para el servicio antes mencionado, con el objetivo de obtener el mejor precio y condiciones para el estado.

- PROMOTORA DE EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- ESPECIALISTA EN EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.

G

E





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL GUAUQUELO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**JUSTIFICACIÓN DEL “Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)”**

**ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 27 DE FEBRERO DE 2019**

- EXCELLENCE, VIAJES Y EVENTOS S.A. DE C.V.
- ESTENOGRAFIA.COM S.A. DE C.V

**6. ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO**

Dicha solicitud se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III; 40, primer y segundo párrafo, 42, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 73 de su Reglamento.

De esta manera, se pretende realizar la contratación del servicio a partir del 7 y hasta el 31 de marzo de 2019.

La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos ha seleccionado el procedimiento de excepción a la licitación pública a efecto de contratar el “Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de equipo audio para eventos”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por el periodo comprendido del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, tomando en cuenta los siguientes hechos:

El Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEMARNAT (COCODI), es un órgano colegiado interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual, brinda apoyo a su Titular para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, asimismo, impulsa el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno y el análisis y seguimiento de la Detección y Administración de Riesgos.

- El proceso se ha realizado considerando las mejores condiciones económicas y más favorables para el Estado, de acuerdo a lo que establece el Artículo 134 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.**

La pertinencia de elaborar la presente justificación para la contratación del “Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de equipo audio para eventos” se fundamenta en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción III; 40, primer y segundo párrafo, 42, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 73 de su Reglamento. Por lo que a continuación se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que establece el artículo 134 constitucional y que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de la materia, deberá fundarse y motivarse en los mismos el procedimiento de excepción a la licitación pública, con objeto de asegurar las mejores condiciones al Estado.

**ECONOMÍA**

La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos realizó la investigación de mercado correspondiente, con el objetivo de obtener los servicios estrictamente necesarios en el tiempo requerido y garantizar que la contratación asegure al Estado las mejores condiciones, disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento;





**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**JUSTIFICACIÓN DEL “Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)”**

**ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 27 DE FEBRERO DE 2019**

se solicitaron cotizaciones para poder obtener el precio conveniente.

**EFICACIA**

El procedimiento que se propone permitirá contar con un servicio necesario, empleando los mejores medios posibles con criterios de estabilidad, calidad y seriedad, así como cumplir con los objetivos de la dependencia en tiempo y forma.

**EFICIENCIA**

Se cumple con el criterio de eficiencia en virtud de que se esta haciendo uso racional de los recursos con los que cuenta la Dependencia, obteniendo las mejores condiciones.

La tramitación de la adjudicación directa propuesta, permite el uso racional de los recursos con los que cuenta la SEMARNAT y asegura que recibirá las mejores condiciones al contratar al proveedor que garantice de manera ágil contar con el servicio para la realización del multicitado servicio.

**IMPARCIALIDAD**

La selección del proveedor del servicio se basará en la elección de la empresa que garantice el total cumplimiento de las especificaciones, generalidades y requerimientos técnicos y de calidad establecidos por la SEMARNAT, con el precio conveniente.

**TRANSPARENCIA**

El desahogo del procedimiento, desde la tramitación de las solicitudes de cotización a los proveedores, hasta la emisión del acta de adjudicación, se apegará a la normatividad aplicable en la materia, garantizándose que la evaluación de las cotizaciones y propuestas se realizará respetando las condiciones de igualdad en la competencia. Por lo tanto, se acredita el criterio de transparencia en virtud de que el contrato se adjudicará al participante que presente la propuesta más baja que cumpla con las especificaciones, generalidades y requerimientos técnicos, y consecuentemente, garantice las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no existe conflicto de intereses entre los servidores públicos responsables de conducir los procedimientos de contratación y el prestador de servicios que se seleccione.

**HONRADEZ**

La selección del proveedor se hará con la convicción de prestar un servicio de calidad del multicitado servicio, garantizándose que los servidores públicos que participen en la tramitación del procedimiento actuarán con integridad en todo momento.

**8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Adjudicación Directa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CALIDAD DEL SERVICIO  
EMILIANO ZAPATA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**JUSTIFICACIÓN DEL "Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)"**

**ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 27 DE FEBRERO DE 2019**

Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción III; 40, primer y segundo párrafo, 42, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 73 de su Reglamento, para la contratación del multicitado servicio.

Con la finalidad de contar con el servicio a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2019, permitiendo el desempeño de las actividades que se llevan a cabo en la SEMARNAT; en cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, se lleven de manera segura, oportuna y eficiente con las ventajas económicas y condiciones más favorables para el Estado.

**9. DICTAMEN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que se han acreditado los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción III; 40, primer y segundo párrafo, 42, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 73 de su Reglamento.

ELABORÓ Y SUPERVISÓ

Lic. Raúl Castellanos Patiño

Subdirector de Servicios Administrativos en la SEMARNAT

AUTORIZÓ

Lic. Gabriela Mendoza Borquez

Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos en la SEMARNAT

